



## Rectorado

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

# RESOLUCIÓN RECTORAL N° 161 -2022-UNTRM/R

Chachapoyas, 04 ABR 2022

### VISTO:

El Oficio N° 00318-2022-UNTRM-R/DGA, de 30 de marzo del 2022, mediante el cual, la Directora General de Administración, recomienda la emisión de acto resolutivo aprobando la Liquidación Técnica – Financiera del Proyecto de Inversión Habilitación Urbana de la Ciudad Universitaria de la UNAT-A, con C.U.I N° 2022396, Y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, el Artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, referente a la liquidación de contrato de obra, señala que el contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes;

Que, con Resolución Presidencial N° 340-2004-UNAT-A-CO/P, de fecha 24 de septiembre del 2004, se designa al Comité Especial encargado de conducir el concurso de selección del consultor para la elaboración del Expediente Técnico "Habilitación Urbana de la Ciudad Universitaria" de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 357-2004-UNAT-A-CO/P. de fecha 04 de octubre del 2004, se aprueban las bases para el Proceso de selección de Adjudicaciones Directa selectiva N° 001-2004-UNAT-A/C.E. Habilitación Urbana "Elaboración del Expediente Técnico para la Habilitación Urbana de la Ciudad Universitaria" de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, con Resolución Presidencial N° 031-2005-UNAT-A-CO/P, de fecha 10 de febrero del 2005, se aprueba el Estudio de Preinversión a nivel de perfil de Proyecto del Proyecto "Habilitación Urbana de la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas";

Que, mediante Resolución Presidencial N° 040-2005-UNAT-A-CO/P, de fecha 23 de febrero del 2005, se aprueba la Declaratoria de Viabilidad del Estudio de Preinversión a nivel de Prefactibilidad del Proyecto "Habilitación Urbana de la Ciudad Universitaria - Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas";



## Rectorado

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

# RESOLUCIÓN RECTORAL N° 161 -2022-UNTRM/R

Que, con Resolución Presidencial N° 066-2005-UNAT-A-CO/P, de fecha 29 de marzo del 2005, se conforma el Comité Especial encargado de conducir el proceso de selección para elegir al consultor responsable de la formulación del Expediente Técnico del Proyecto Habilitación Urbana a ejecutarse en la Ciudad Universitaria de la UNAT-A;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 090-2005-UNAT-A-CO/P, de fecha 14 de abril del 2005, se resuelve modificar la Resolución Presidencial N° 066-2005-UNAT-A-CO/P, de fecha 29 de marzo del 2005, referente a la conformación del Comité Especial encargado de conducir el proceso de selección para elegir al consultor responsable de la formulación del Expediente Técnico del Proyecto Habilitación Urbana a ejecutarse en la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, con Resolución Presidencial N° 095-2005-UNAT-A-CO/P, de fecha 21 de abril del 2005, mediante la cual se aprueba las Bases Administrativas para el Proceso de Selección Adjudicación Directa Selectiva N° 003-2005-UNAT-A/CE, "Elaboración del Expediente Técnico para la Habilitación Urbana de la Ciudad Universitaria de la UNAT-A";

Que, mediante Resolución Presidencial N° 115-2005-UNAT-A-CO/P, de fecha 17 de mayo del 2005, se resuelve dar por consentida la Buena Pro de Adjudicación Directa Selectiva N° 003-2005-UNAT-A/CE, "Elaboración del Expediente Técnico para la Habilitación Urbana de la Ciudad Universitaria de la UNAT-A", al Consorcio Amazonas por un valor de S/. 46,200.00 (Cuarenta y seis mil doscientos y 00/100 nuevos soles);

Que, mediante Informe N° 549-2022-UNTRM-R/DGA-UEI, de fecha 29 de marzo del 2022, la Jefa de la Unidad Ejecutora de Inversiones, comunica a la Directora General de Administración, sobre la revisión de la Liquidación Técnica – Financiera del Proyecto de Inversión "Habilitación Urbana de la Ciudad Universitaria de la UNAT-A" con C.U.I N° 2022396, manifestando lo siguiente:

### 1. ANTECEDENTES:

- 1.1. Mediante Contrato N° 0043-2020-UNTRM-R/DGA/DE/SDABA, de fecha 25 de junio del 2020, se contrató el servicio para la elaboración de la Liquidación Técnica-Financiera del proyecto "Habilitación Urbana de la Ciudad Universitaria de la UNAT-A" con C.U.I N° 2022396, cuyo contenido está de acuerdo a lo estipulado en las disposiciones y normatividad vigente del contrato antes referido;
- 1.2. Con Carta N° 007-2020-HBRCH/CONSULTOR, de fecha 31 de agosto del 2020, el consultor remite al Jefe de la Unidad de Infraestructura y Gestión Ambiental, el expediente de Liquidación Técnica Financiera del citado proyecto, para su evaluación y aprobación;
- 1.3. Mediante Informe N° 072-2020-UNTRM-R/DGA-DIGA-SDEP/RIOR-PT, de fecha 14 de septiembre del 2020, el Ingeniero Civil de la Unidad de Infraestructura y Gestión Ambiental, informa al Jefe de la Unidad de Infraestructura y Gestión Ambiental, que, de la revisión de la Liquidación Técnica Financiera del proyecto antes mencionado, se encontraron observaciones;
- 1.4. Con Carta N° 058-2020-UNTRM-R/DGA-UIGA, de fecha 15 de septiembre del 2020, el Jefe de la Unidad de Infraestructura y Gestión Ambiental, solicita al consultor el levantamiento de observaciones encontradas a la revisión de la Liquidación;





## Rectorado

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

# RESOLUCIÓN RECTORAL N° 161 -2022-UNTRM/R

- 1.5. Mediante Carta N° 17-2020-HBRCH/CONSULTOR, de fecha 21 de diciembre del 2020, el consultor alcanza al Jefe de la Unidad de Infraestructura y Gestión Ambiental, el Expediente de Liquidación Técnica-Financiera, con el levantamiento de observaciones para su evaluación y aprobación respectiva;
- 1.6. A través del Oficio N° 659-2020-UNTRM-R/DGA-UIGA, de fecha 23 de diciembre del 2020, el Jefe de la Unidad de Infraestructura y Gestión Ambiental, se remite al Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, el Expediente de la Liquidación Técnica Financiera, para su revisión y conformidad respectiva;
- 1.7. Con, Informe N° 012-2021-UNTRM-R/DGA-UEI, de fecha 26 de enero del 2021, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, informa al Jefe de la Unidad de Infraestructura y Gestión Ambiental, sobre la revisión de la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto "Habilitación Urbana de la Ciudad Universitaria de la UNAT-A" con C.U.I N° 2022396, la cual se enmarca bajo las consideraciones establecidas en la Ley N° 30225 de Contrataciones del Estado y su Reglamento, Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Directiva Procedimiento para la Liquidación Técnica Financiera y Cierre de Proyectos de Inversión Pública con componentes de Infraestructura, Educativo y Otros de la UNTR, en tal sentido, otorga la conformidad a la Liquidación Técnica Financiera.
- 1.8. Mediante, Informe N° 015-2021-UNTRM-R/DGA-DIGA-SDEP/RIOR-PT, de fecha 26 de enero del 2021, el Ingeniero Civil de la Unidad de Infraestructura y Gestión Ambiental, indica que la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto en mención se enmarca en los parámetros de la Ley N° 30225 y su Reglamento y la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 INVIERTE.PE, por consiguiente, emite su respectiva conformidad al pago del consultor y a la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto, recomendando su aprobación mediante la emisión del Acto Resolutivo.

## 2. ANÁLISIS

- 2.1. La Liquidación Técnica-Financiera ha sido elaborada por el Consultor Hugo Bagner Rojas Chancahuana, mediante Contrato N° 0043-2020-UNTRM-R/DGA/DE/SDABA, citado anteriormente;
- 2.2. El proyecto "Habilitación Urbana de la Ciudad Universitaria de la UNAT-A" con C.U.I N° 2022396, se le asignó presupuesto e inició su ejecución en el año 2006 continuándose durante los siguientes años 2007 y 2008 en que culmina el proyecto; asimismo en el año 2020, se asignó un monto ascendente a S/ 30,000.00 para la liquidación de la inversión. Según Perfil y Expediente Técnico del proyecto, está comprendido por los siguientes componentes:
  - Infraestructura de recreación.
  - Pistas y veredas.
  - Instalaciones sanitarias.
  - Instalaciones eléctricas.
  - Compra de terreno.
  - Gastos generales.
  - Elaboración de expediente técnico.



## Rectorado

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

# RESOLUCIÓN RECTORAL

## N° 161 -2022-UNTRM/R

2.3. Revisada la Liquidación Técnica Financiera, con respecto a la ejecución física (obra), el consultor manifestó que no ha encontrado evidencia documentaria como valorizaciones, contratos, etc., habiéndose ubicado solamente comprobantes de pago por adquisición de materiales y resoluciones de aprobación de procesos de adquisición de materiales de construcción; asimismo en periodo de ejecución del proyecto según la normatividad establecida se realizaban giros en modalidad de encargo y/o giros como previsión para cancelación, la Unidad de Infraestructura y Gestión Ambiental de la UNTRM mediante la CARTA N° 070-2020-UNTRM-R/DGA-UIGA, sustenta que el uso o empleo de los materiales fueron en las obras de la Habilitación Urbana en la Ciudad Universitaria;

2.4. Las metas ejecutadas y liquidadas del proyecto, son reflejadas según sus componentes:

- Expediente técnico de ingreso principal.
- Expediente técnico de portada de ingreso principal, secundario y corredor peatonal.
- Expediente técnico de plazuela y malecones.
- Expediente técnico de puentes peatonales.
- Expediente técnico de subsistema de distribución secundaria en 200v, e instalación de alumbrado público.
- Expediente técnico de sistema de agua potable y alcantarillado.
- Expediente técnico de reservorio elevado (150m3) y cámara de bombeo de desagüe (expediente técnico complementario-2005)

2.5.2.6. Los Presupuestos asignados al proyecto, han sido los siguientes:

AÑO	PIM
2006	1,964,101.00
2007	850,000.00
2008	1,141,500.00
2020	30,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>3,985,601.00</b>

2.6. Revisada la documentación de la Liquidación Técnica Financiera y según el Sistema de Seguimiento de Inversiones del MEF, el sustento de los gastos realizados durante la ejecución del proyecto son:

AÑO	DEVENGADO
2006	1,964,099.67
2007	7,900.00
2008	6,550.00
2020	30,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>2,008,549.67</b>

2.7. La Liquidación Técnica-Financiera del citado proyecto, refleja una ejecución financiera de S/ 2,008,549.67 constituyendo un porcentaje de ejecución del 50.40 % con respecto al presupuesto asignado (PIM) actualizado y registrado en el Sistema de Seguimiento de Inversiones y la documentación de la Liquidación Técnica Financiera;





## Rectorado

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

# RESOLUCIÓN RECTORAL N° 161 -2022-UNTRM/R

2.8. Resumen del presupuesto asignado, ejecutado y no ejecutado del proyecto "Habilitación Urbana de la Ciudad Universitaria de la UNAT-A":

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO (S/)	AVANCE (%)
PERFIL TÉCNICO	3,332,037.63	100%
EXPEDIENTE TÉCNICO	3,981,632.00	100%
PIM ASIGNADO	3,985,601.00	100%
DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)	AVANCE (%)
<b>LIQUIDACIÓN RENDIDO</b>	<b>2,008,549.67</b>	<b>50.40%</b>
MONTO NO EJECUTADO	1,977,051.33	49.60%

2.1. Los componentes ejecutados del proyecto "Habilitación Urbana de la Ciudad Universitaria de la UNAT-A", se muestran en el siguiente cuadro:

DETALLE	TOTAL (S/)
INFRAESTRUCTURA (ADQUISICIÓN DE MATERIALES)	1,447,227.75
GASTOS GENERALES	482,321.92
EXPEDIENTE TÉCNICO	49,000.00
LIQUIDACIÓN	30,000.00
<b>MONTO TOTAL DE LIQUIDACIÓN</b>	<b>2,008,549.67</b>
SALDO NO EJECUTADO	1,977,051.33

### 3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 3.1. El consultor que elaboró la liquidación del proyecto, ha presentado el expediente de liquidación cumpliendo con lo indicado en su contrato;
- 3.2. En razón de lo descrito en los párrafos precedentes y estando bajo las consideraciones establecidas en la Ley N° 30225 de Contrataciones del Estado y su Reglamento, Directiva N° 0001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Directiva Procedimiento para la Liquidación Técnica Financiera y Cierre de Proyectos de Inversión Pública con Componentes de Infraestructura, Educativo y Otros" de la UNTRM, se concluye que el costo del proyecto de inversión producto de la Liquidación Técnica-Financiera asciende a la suma de S/ 2,008,549.67, constituyendo un porcentaje de ejecución del 50.40 % con respecto al presupuesto asignado (PIM), actualizado y registrado en el Sistema de Seguimiento de Inversiones y la documentación de la Liquidación Técnica Financiera, otorgándose la conformidad respectiva a la documentación presentada, para continuar con los tramites respectivos;
- 3.3. Se recomienda la proyección y emisión del Acto Administrativo, para la aprobación de la Liquidación Técnica Financiera del proyecto, para proceder con el cierre del proyecto antes referido en el Banco de Inversiones;



## Rectorado

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

# RESOLUCIÓN RECTORAL N° 161 -2022-UNTRM/R

**3.4.** Se recomienda que la documentación de la Liquidación Técnica Financiera del proyecto, previa aprobación mediante acto administrativo sea archivada y salvaguardada, documentación que se hace llegar en veinte (20) folios y 06 archivadores;

Que, mediante Oficio de visto, la Directora General de Administración, comunica que en atención del Informe N° 558-2022-UNTRM-R-DGA/UEI, citado anteriormente, mediante el cual la Jefa de la Unidad Ejecutora de Inversiones comunica que ha procedido a revisar la Liquidación Técnica – Financiera del Proyecto de Inversión "Habilitación Urbana de la Ciudad Universitaria de la UNAT-A", con C.U.I N° 2022396, encontrándolo conforme, razón por la cual recomienda la emisión de acto resolutivo de aprobando la Liquidación Técnica – Financiera, a fin de poder proceder con el cierre del proyecto ante el Banco de Inversiones, haciendo llegar la información sustentadora en veinte (20) folios y 06 archivadores;

Que, estando a las consideraciones citadas y las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Liquidación Técnica – Financiera del Proyecto de Inversión "Habilitación Urbana de la Ciudad Universitaria de la UNAT-A", con C.U.I N° 2022396, cuyo costo total asciende a S/ 2,008,549.67 (Dos millones ocho mil quinientos cuarenta y nueve con 67/100 soles), constituyendo un porcentaje de ejecución del 50.40 % respecto a los Presupuestos asignados (PIM), de acuerdo al siguiente detalle:

DETALLE	TOTAL (S/)
INFRAESTRUCTURA (ADQUISICIÓN DE MATERIALES)	1,447,227.75
GASTOS GENERALES	482,321.92
EXPEDIENTE TÉCNICO	49,000.00
LIQUIDACIÓN	30,000.00
<b>MONTO TOTAL DE LIQUIDACIÓN</b>	<b>2,008,549.67</b>
SALDO NO EJECUTADO	1,977,051.33

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Dirección General de Administración realice la incorporación del proyecto en el artículo primero de la presente resolución en el patrimonio institucional.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, Interesados, Contratista, Supervisor, DIGA, UEI, UF, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL  
"TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

.....  
Policarpo Chauca Valqui Dr  
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL  
"TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

.....  
DRA. CARMEN ROSA HUAMÁN MUÑOZ  
SECRETARÍA GENERAL

PCHV/R  
CRHM/SG  
YLDM/Abg.